

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

ESTUDIO DEL SECTOR

25 – 09 – 202

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADA EN LA CARRERA 10 N° 27-27 EDIFICIO BACHUÉ, EDIFICIO BOCHICA, EDIFICIO TORRE NORTE, EDIFICIO TORRE SUR, ZONA COMERCIAL Y ÁREAS COMUNES, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE VIGILANTES Y EL HORARIO REQUERIDO.

Introducción

El artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y, de manera expresa, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. En concordancia, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De estos mandatos se deriva un deber concreto para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL: garantizar condiciones de seguridad para las personas que concurren a sus instalaciones y asegurar la conservación, custodia y protección de los bienes que integran su patrimonio y de aquellos que, sin ser de su propiedad, le han sido confiados para su administración. La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada no constituye, por tanto, un gasto discrecional, sino el instrumento mediante el cual la Entidad materializa deberes de custodia y de protección que le son legalmente exigibles.

Adicionalmente, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 imponen a las entidades estatales el deber de elaborar los estudios y documentos previos que soporten la necesidad, el objeto, el valor y las condiciones del proceso de contratación, en desarrollo del principio de planeación. El presente documento se expide en cumplimiento de dicho deber.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1925, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objetivo fundamental es reconocer y pagar oportunamente las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales e infantes de marina de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como las sustituciones pensionales a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal.

Para el cumplimiento de esa misión prestacional, la Entidad administra un patrimonio inmobiliario cuyos rendimientos constituyen una fuente relevante de recursos destinados al pago de las asignaciones de retiro de sus afiliados. En consecuencia, la protección física de dichos inmuebles no es un asunto meramente logístico: incide de manera directa en la sostenibilidad financiera de la Entidad y, por esa vía, en la garantía del derecho prestacional de la población beneficiaria.

Conforme a la escritura pública 910 del 29 de mayo de 1941, CREMIL es propietaria del Centro Internacional Tequendama (CIT), complejo inmobiliario compuesto por los edificios Bochica, Bachué, Residencias

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Tequendama Norte (Torre Norte) y Residencias Tequendama Sur (Torre Sur), localizados entre las carreras 10 y 13 y entre las calles 26 y 28 de Bogotá D.C., con un área construida de 129.557 m2 sobre una superficie de 26.193 m2.

El complejo presenta características que determinan la magnitud y la complejidad del dispositivo de seguridad requerido:

- Uso mixto y afluencia permanente de público: además de las áreas administrativas de la Entidad, el CIT alberga locales comerciales, entidades financieras, restaurantes, oficinas de particulares y áreas de circulación abiertas al público, lo que implica un flujo constante y no controlado de visitantes durante extensas franjas horarias.
- Ubicación en el centro internacional de Bogotá: el complejo se encuentra en una zona de alta densidad urbana, contigua a corredores viales principales y a sedes de entidades públicas y privadas, lo que incrementa la exposición a hurtos, alteraciones del orden público, manifestaciones y aglomeraciones.
- Multiplicidad de accesos y áreas comunes: la existencia de plazoletas, sótanos, escaleras, zonas comerciales y recorridos perimetrales exige puestos fijos y puestos móviles (recorredores) con cobertura simultánea, así como control de acceso diferenciado para funcionarios, contratistas, arrendatarios y visitantes.
- Custodia de información y de documentación institucional: en las sedes administrativas reposa información asociada al reconocimiento y pago de asignaciones de retiro, cuya protección física es condición para la salvaguarda de datos personales de los afiliados y beneficiarios.
- Relación contractual con terceros arrendatarios: la Entidad asume frente a sus arrendatarios obligaciones de conservación y de garantía en el goce del inmueble, cuyo incumplimiento puede derivar en reclamaciones económicas.

A la Subdirección de Gestión de Activos le corresponde, entre otras funciones: administrar eficientemente los centros de producción de la Entidad con miras a recaudar recursos que contribuyan al pago de las asignaciones de retiro; conservar y custodiar los bienes inmuebles que integran el patrimonio institucional; coordinar y controlar las actividades relacionadas con el manejo operativo de los centros de producción; velar por la atención oportuna y eficiente de los arrendatarios; coordinar las actividades de seguridad y mantenimiento de todos los inmuebles conforme a las necesidades del Centro Internacional Tequendama; actualizar y custodiar el inventario inmobiliario; y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

La contratación que aquí se sustenta se enmarca de manera directa en la función de coordinar las actividades de seguridad de los inmuebles, razón por la cual la dependencia solicitante es competente para estructurar y requerir el presente proceso de selección.

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada es una actividad reglada, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Ello significa que la Entidad no contrata un servicio de libre configuración, sino uno cuyo contenido, tarifas y condiciones de prestación están predeterminados por el ordenamiento, en especial por:

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

- El Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y el Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, que regulan las licencias de funcionamiento, los uniformes, las credenciales y las condiciones de operación.
- La Ley 1920 de 2018 – “Ley del Vigilante”, que establece el seguro de vida colectivo a cargo del contratista, la profesionalización de la actividad y la certificación de competencias laborales del personal operativo.
- La Ley 2101 de 2021, que dispone la reducción gradual de la jornada laboral semanal, y la Ley 2466 de 2025, que modifica el régimen de recargos y trabajo suplementario, disposiciones con incidencia directa en la estructura de costos del servicio y en el número de turnos necesarios para cubrir puestos de veinticuatro (24) horas.
- La Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fija las tarifas mínimas aplicables a la vigencia 2026 y cuyo desconocimiento constituye causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un precio mínimo de orden público destinado a garantizar el pago de las obligaciones laborales del personal operativo.
- El artículo 2.6.1.1.6.4 del Decreto 1070 de 2015 y la Circular Externa del 23 de octubre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (numeral 3.2), conforme a los cuales los servicios o bienes adicionales tienen valores adicionales y las empresas no pueden ofrecer, ni los usuarios exigir, valores agregados; por ello los medios tecnológicos de la Ficha Técnica se costean dentro de la oferta económica, y el factor de calidad CCTV queda sujeto a evaluación del área administrativa (numeral 13.2).

La sujeción a este marco explica que el componente de medio humano no sea susceptible de competencia por precio y que la ponderación económica del proceso recaiga exclusivamente sobre los servicios de medios tecnológicos, según se desarrolla en el numeral 13 del presente documento.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares no cuenta con un Departamento de Seguridad constituido ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ni dentro de su planta de personal existen cargos cuyo manual de funciones comprenda la misión de prestar seguridad a las personas, la documentación y las instalaciones físicas del Centro Internacional Tequendama. Tampoco dispone de la infraestructura tecnológica, del armamento, de los medios de comunicación autorizados, ni de las licencias y autorizaciones administrativas que la ley exige para desarrollar dicha actividad.

En consecuencia, la única alternativa jurídicamente viable y operativamente idónea para atender la necesidad es la contratación del servicio con una empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida y habilitada por la Superintendencia del ramo. Se descarta la creación de un departamento de seguridad propio por resultar antieconómica frente al valor del servicio contratado, por implicar la ampliación de la planta de personal y por exigir trámites de licenciamiento cuya duración es incompatible con la continuidad que el servicio demanda.

La Entidad ha atendido esta necesidad de manera ininterrumpida mediante los procesos relacionados en el numeral 1.1 del presente estudio previo, lo que evidencia que se trata de una necesidad permanente, recurrente y previsible, incorporada al Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia.

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

El contrato derivado del proceso de Licitación Pública LP-002-2024 tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, razón por la cual se hace necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso de selección que garantice la continuidad del servicio, sin solución de continuidad entre la terminación del contrato vigente y el inicio del que resulte adjudicado. La estructuración anticipada del proceso permite, además, disponer de los términos legales propios de la licitación pública, atender las observaciones de los interesados y evitar la utilización de mecanismos excepcionales de contratación derivados de una eventual desatención del servicio.

El plazo requerido para la nueva contratación es de VEINTIDÓS (22) MESES, contados a partir del 01 de diciembre de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2028, término estimado por la Subdirección de Gestión de Activos en el memorando N° 680-197, radicado con consecutivo N° Id. 2026013103 del 29 de julio de 2026, y sujeto a la aprobación del cupo de vigencias futuras para las vigencias 2027 y 2028.

A CREMIL, como propietaria del Centro Internacional Tequendama, le fue asignado presupuesto a la Subdirección de Gestión de Activos con el fin de prestar seguridad a las personas, la documentación y las instalaciones físicas de los edificios Bochica, Bachué, Residencias Tequendama Sur y Residencias Tequendama Norte.

La desatención de esta necesidad expondría a la Entidad, cuando menos, a los siguientes efectos adversos:

- Riesgo para la integridad de los funcionarios, contratistas, arrendatarios, afiliados y visitantes que concurren diariamente a las instalaciones.
- Pérdida, hurto o deterioro de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de terceros, con la consiguiente afectación patrimonial y eventual responsabilidad de la administración.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas frente a los arrendatarios del Centro Internacional Tequendama y riesgo de reclamaciones económicas por parte de estos.
- Pérdida de control sobre el acceso a las áreas administrativas donde reposa información asociada al reconocimiento y pago de asignaciones de retiro, con impacto en la protección de datos personales de afiliados y beneficiarios.
- Imposibilidad de atender los planes de emergencia, evacuación y primer respondiente del complejo, cuya ejecución material recae en el personal de vigilancia.
- Eventual configuración de hallazgos por parte de los organismos de control derivados de la falta de planeación y de la desprotección del patrimonio público.

La presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia respectiva y guarda coherencia con los objetivos institucionales de conservación del patrimonio inmobiliario, de administración eficiente de los centros de producción y de fortalecimiento de las condiciones de seguridad del Centro Internacional Tequendama, así como con el plan de seguridad de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada resulta necesaria, conveniente y oportuna, en tanto constituye el medio idóneo y jurídicamente procedente para que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares brinde protección a las personas que concurren a sus instalaciones, garantice la conservación y custodia de los bienes que integran su patrimonio y de aquellos confiados a su administración, cumpla las obligaciones asumidas frente a terceros y asegure la continuidad de la operación del Centro Internacional Tequendama, dando así cumplimiento a los deberes que le imponen la Constitución, la ley y sus normas internas de funcionamiento.

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada está regido jurídicamente por, el Decreto - Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad), la Ley 1119 de 2006 (Porte y Tenencia de Armas), la Ley 62 de 1993, además, regido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ente encargado de ejercer el control, Inspección y vigilancia de los servicios de vigilancia sobre la industria y seguridad privada en Colombia, así mismo, prevenir o detener las perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros, asegurando la confianza pública en los mismos, con un adecuado nivel técnico y profesional. Adicional la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, fija criterios técnicos y jurídicos, procedimientos y políticas que estandaricen la prestación del servicio.

El Decreto - Ley 356 de 1994, en su artículo 108 establece que "El Gobierno Nacional expedirá los manuales de operación, de inspección de uniformes y demás que se requieran para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada." Los servicios de seguridad y vigilancia privada tienen como finalidad la prevención y control frente a los atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes que tengan a su cargo.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Para el presente análisis del sector se utiliza variables macroeconómicas de la economía colombiana y la información publicada por el ente regulador de este servicio, reportada por los servicios de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025 (última información publicada 15 de diciembre de 2025 en el informe indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada). Así las cosas, de este informe se extrae la información más importante y relevante para el estudio.

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA / CLASE	DESCRIPCIÓN
92121500	F	92	12 / 15	Servicio de guardas de seguridad
92121700	F	92	12 / 17	Servicio de sistemas de seguridad

Nota: Ley 1150 de 2007, Artículo 6. (...) *DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (...)

1.2 CONTEXTO ECONÓMICO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, NO hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En el presente documento se realizará un análisis para “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADA EN LA CARRERA 10 N° 27-27 EDIFICIO BACHUÉ, EDIFICIO BOCHICA, EDIFICIO TORRE NORTE, EDIFICIO TORRE SUR, ZONA COMERCIAL Y ÁREAS COMUNES, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE VIGILANTES Y EL HORARIO REQUERIDO.”

Identificados con el código CIIU:

- 8010 actividades de seguridad privada
- 8020 actividades de servicios de sistemas de seguridad

Dentro del estudio del sector y de conformidad con lo indicado por la agencia Nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente, se pretende realizar un análisis a la demanda que permite revisar las adquisiciones que se han llevado a cabo con anterioridad para el mismo servicio; de igual manera se realizara el análisis de la oferta, el cual pretende estudiar las características financieras y de organización, de una muestra representativa

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

de empresas que operan en el sector económico relacionado con el objeto que se pretende contratar. Lo anterior le permitirá a la entidad estatal conocer de antemano la estructura financiera de las empresas representativas del sector, conocer la evolución macroeconómica reciente y la coyuntura actual del sector de seguridad y vigilancia.

Los sectores económicos son la división de la actividad económica de un Estado o territorio, atendiendo al tipo de proceso productivo que tenga lugar. Estos se subdividen según distintos criterios en:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores:

- **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

Este último sector agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Por lo tanto, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

Constituido por aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por otra parte, el sector de comercio hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

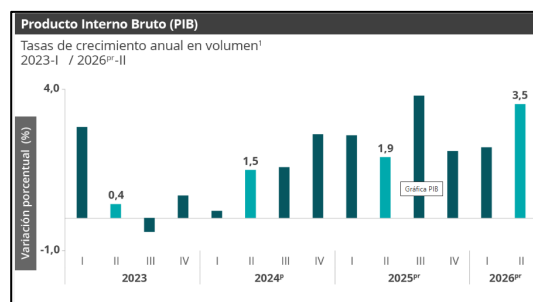
F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor³	2,2	2,6	0,3

FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

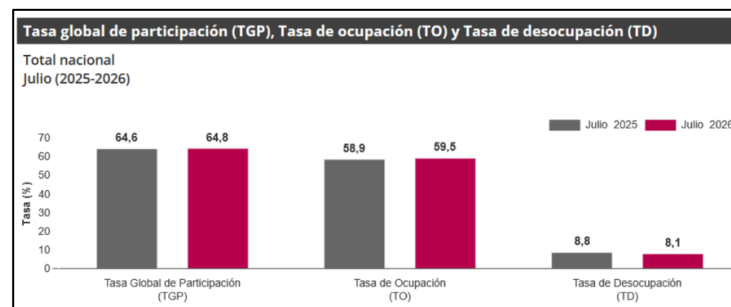
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

Mercado Laboral

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

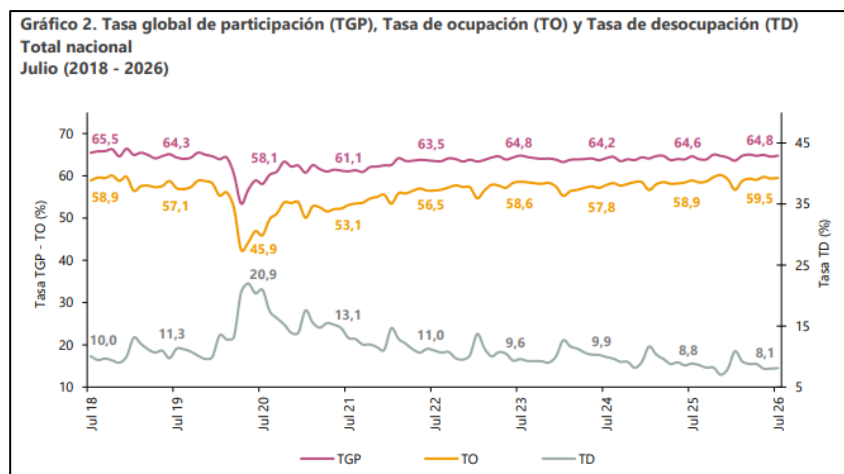
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Total nacional mensual

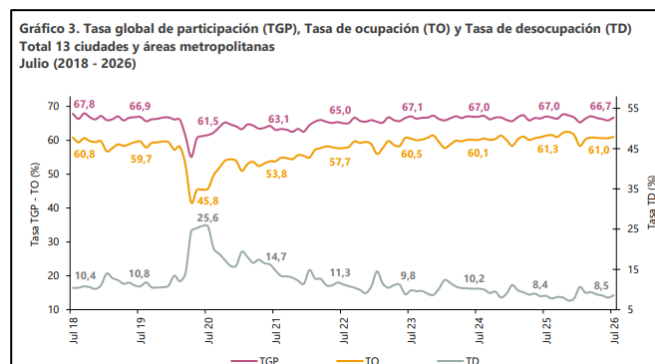
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

Indicadores de mercado laboral según sexo

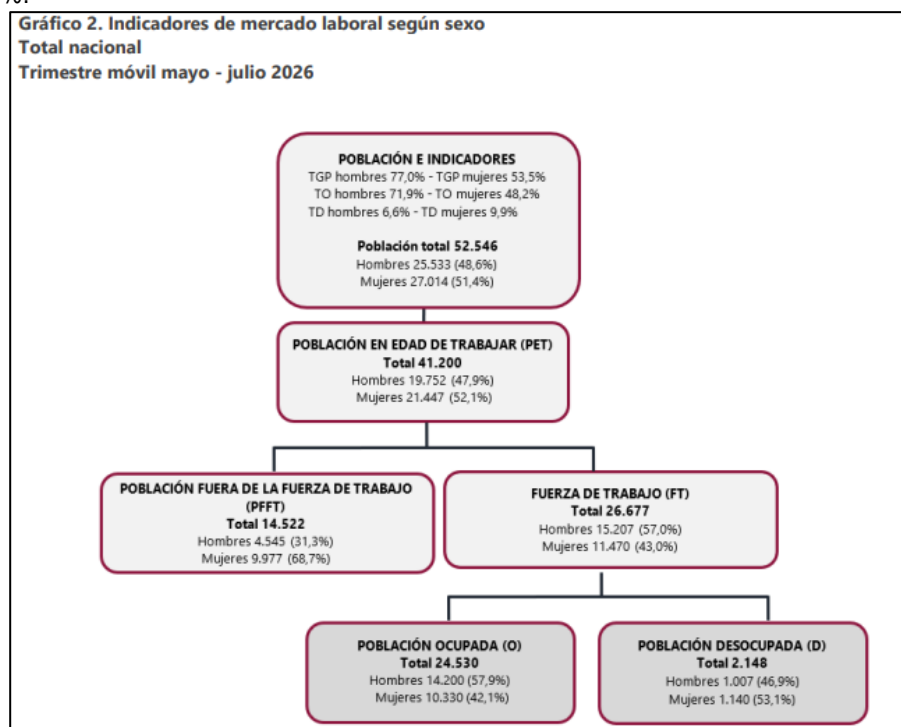
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9% y para los hombres 6,6%.



FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-may-jul2026.pdf>

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre móvil mayo - julio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,5 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,7 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,3 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil mayo - julio 2026

Tasas	Mayo - julio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,0	53,5	23,5
TO	71,9	48,2	23,7
TD	6,6	9,9	3,3

FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf>

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

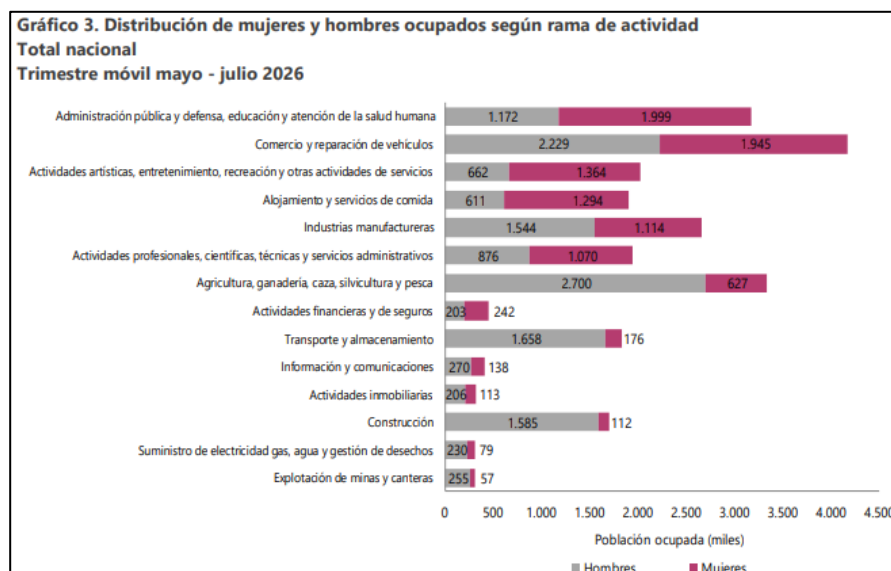
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.999 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.945 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.364 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.294 mil).



FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf>

Análisis criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas.

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 establece el deber de las entidades de incluir en los documentos de los procesos de contratación, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas. En línea los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas amativas para incentivar la participación de las mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015, adicionado por el 597 de 2019 establece para MiPymes lo siguiente:

- Para el sector manufacturero:
 - **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

- **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
 - **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
- Para el sector servicios:
 - **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
 - **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
 - **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
 - Para el sector de comercio:
 - **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
 - **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).
 - **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Por lo anterior, y para el cumplimiento de lo citado, CCE recomienda considerar los criterios antes expuestos que le permitan a la entidad identificar MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres como posibles proveedores de los bienes y servicios a adquirir.

MIPYMES – (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

Identificar la cantidad de empresas que pueden ofrecer sus servicios para la satisfacción de la necesidad del presente proceso, se ha partido de la identificación de los bienes y servicios respecto a su clasificación y su respectiva asociación con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU, como se detalla a continuación:

- **8010 Actividades de seguridad privada**
- **8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad**

La distribución por tamaño muestra un sector empresarialmente diverso, en el que cerca del 80 % de las entidades corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Sin embargo, esta composición en número de empresas no refleja la distribución de la capacidad económica del sector, ya que las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos, activos y patrimonio. Este comportamiento evidencia una estructura empresarial en la que coexiste una amplia base de MiPymes con un grupo reducido de grandes compañías que lideran la actividad económica y tienen una influencia determinante en los resultados financieros agregados del sector.

Las cifras confirman la importancia del enfoque del Gobierno del Cambio, que busca fortalecer a las micro y pequeñas empresas, así como la economía popular, para impulsarlas.

Este objetivo se cumplirá con acompañamiento, asistencia técnica, capacitaciones e inclusión financiera que les permitan seguir creciendo para ofrecer más y mejores empleos.

De conformidad con la Ley 590 del 2000 se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que para ser reconocida como MiPymes tienen que cumplir los siguientes parámetros:

- Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Así las cosas, de acuerdo con el objeto, plazo y servicio a prestarse, se establecerán factores diferenciales para promover su participación en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Decreto 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” del Decreto No. 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia de la participación de los sujetos antes mencionados para este proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones

Por tanto, una vez analizada la descripción del objeto contractual y las condiciones técnicas para su desarrollo, se concluye que no es posible que el contratista asegure el porcentaje exigido durante la ejecución del contrato mediante la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que de acuerdo al objeto del presente estudio son de carácter especializado. Por lo anterior, no se incorporará la obligación descrita en el Decreto No. 1860 de 2021.

Decreto 287 de 2026

El Ministerio del trabajo lleva a cabo actividades de divulgación para promover la concienciación y sensibilización a la comunidad laboral y brindar asesoría a empresarios sobre los mecanismos de inclusión laboral de las Personas con Discapacidad y de los servicios de intermediación laboral. abordando la inclusión laboral desde la Convención de los derechos de las personas con discapacidad de la ONU y desde el Modelo conceptual social de la discapacidad, rompiendo enfoques y paradigmas tradicionales en los diferentes actores que intervienen en este proceso, promoviendo el derecho a vincularse en el mercado laboral abierto, con los ajustes que garanticen entornos laborales inclusivos y accesibles, y materializando lo que implica, en la práctica, la no discriminación.

Desde esta Dirección, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1618 de 2013 y en el Documento CONPES 166/2013, y con el propósito de difundir, promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo para la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, se han venido desarrollando las siguientes actividades principales:

- a) Sensibilizar a las empresas sobre la promoción del empleo de las personas con discapacidad
- b) Proceso de reglamentación de los derechos y garantías de las personas con discapacidad y de la Reglamentación para la conformación y funcionamiento del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2026.pdf>

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil mayo – julio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%)

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	415	100	24.115	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas ¹	22	5,3	1.770	7,3

FUENTE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2026.pdf>

Variación Salario Mínimo¹

El salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad.

¹ Fuente: Fuente: <https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/cuanto-ha-aumentado-el-salario-minimo-en-los-ultimos-10años>.

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

El salario mínimo en Colombia ha experimentado incrementos significativos en la última década, buscando mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias. Sin embargo, es fundamental abordar desafíos como la informalidad laboral y el desempleo para garantizar que estos aumentos se traduzcan en un verdadero bienestar para la población.

Para el año 2025, el salario mínimo en Colombia se ha establecido en 1.750.902 pesos, lo que representa un incremento del 23% y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5% y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero. El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

De acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del párrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996, si no se llega a concertar un acuerdo tripartito en la CPPSL, el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de establecer el ajuste anual del salario mínimo en Colombia, teniendo en cuenta diferentes factores económicos que han sido fijados por la ley y jurisprudencia constitucional. Entre los que se encuentran:

- Inflación proyectada y registrada por la Junta del Banco de la República.
- El aumento del Producto Interno Bruto (PIB).
- El aporte de los salarios a la renta nacional.
- El Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Tasa de cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

DESCRIPCION	VALOR	FECHA
Tasa Representativa del Mercado	3.306,86	28 septiembre 2026

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

El Banco Mundial recortó el jueves su pronóstico de crecimiento mundial para 2026 al 2,5% debido a la guerra en Oriente Medio, y dijo que el crecimiento podría desacelerarse hasta solo el 1,3% si las interrupciones en el suministro de energía resultan más graves y conllevan una tensión sustancial en los mercados financieros.

El crecimiento mundial alcanzó el 2,9% en 2025, según indicó el banco en su informe semestral Perspectivas Económicas Mundiales, lo que supone un aumento de 0,2 puntos porcentuales respecto a su estimación de enero. Su previsión para 2026 representa un descenso de 0,1 puntos porcentuales con respecto a enero.

Como consecuencia de la guerra, el banco rebajó sus previsiones para dos tercios de los países, y los mayores recortes afectaron a los Emiratos Árabes Unidos, Irak y otros países de Oriente Medio cuyas exportaciones de energía se han visto gravemente perjudicadas por el conflicto.

Las sombrías perspectivas del Banco Mundial coinciden con el cuarto mes de la guerra iniciada por Estados Unidos e Israel contra Irán el 28 de febrero. El cierre del estrecho de Ormuz ha disparado los precios de la energía, ha reavivado las presiones inflacionarias a nivel mundial y ha alimentado las expectativas de una política monetaria más restrictiva en muchos países. Los precios de los fertilizantes también han aumentado considerablemente, lo que genera preocupación por una grave crisis de suministro de alimentos.

Proyecciones Regionales

Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará en todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo en 2026 debido al conflicto en Oriente Medio. La región de Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán es la más afectada, mientras que Asia meridional sigue siendo la de más rápido crecimiento. Los impactos regionales varían en función de la exposición a las crisis de los precios de la energía, las reservas estratégicas y las políticas de amortiguación. Se esperan recuperaciones en todas las regiones en 2027-28, impulsadas por el descenso de los precios

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

de la energía y el repunte de la actividad mundial. Las presiones fiscales afectarán la capacidad para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria, y crear empleos. Las perspectivas presentan riesgos adversos, que incluyen perturbaciones prolongadas en los mercados de productos básicos, tensiones financieras, persistente incertidumbre en torno a las políticas comerciales y crisis relacionadas con el clima.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento caerá al 4,2% en 2026, antes de afirmarse y alcanzar el 4,4% en 2027.

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,1% en 2026, antes de subir poco a poco al 2,3% en 2027.

América Latina y el Caribe: Se espera que el crecimiento se desacelere al 2,2% en 2026 para luego aumentar al 2,5% en 2027.

Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán: Se proyecta que el crecimiento caerá al 1,6% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 5,0% en 2027.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,3% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,9% en 2027.

África subsahariana: Se espera que el crecimiento disminuya ligeramente al 4,0% en 2026 y luego aumente al 4,4% en 2027.

TENDENCIA 2021-2025

El universo de entidades vigiladas mantiene una estructura altamente estable, con un crecimiento moderado del 1,5% entre 2024 y 2025. El crecimiento del sector se concentra principalmente en las empresas dedicadas a la prestación de servicios de vigilancia, lo que confirma que la actividad principal continúa fortaleciéndose. La composición sectorial continúa ampliamente dominada por las empresas de vigilancia con y sin armas, las cuales representan cerca del 78% del universo de entidades vigiladas.

Año	Total entidades
2021	899
2022	901
2023	969
2024	955
2025	970

Fuente: Informe de indicadores financieros sector vigilancia y seguridad privada 2026, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Desde la perspectiva institucional, los resultados evidencian un sector con alta estabilidad estructural y crecimiento controlado, sin cambios significativos en su composición ni en la distribución de las modalidades de servicio.

DISTRIBUCION POR TAMAÑOS

La distribución por tamaño muestra un sector empresarialmente diverso, en el que cerca del 80 % de las entidades corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Sin embargo, esta composición en número de empresas no refleja la distribución de la capacidad económica del sector, ya que las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos, activos y patrimonio. Este comportamiento evidencia una estructura empresarial en la que coexiste una amplia base de MiPymes con un grupo reducido de grandes compañías que lideran la actividad económica y tienen una influencia determinante en los resultados financieros agregados del sector.

Tamaño de empresa	Número de empresas	Participación (%)
Microempresa	269	27,7 %
Pequeña empresa	272	28,1 %
Mediana empresa	235	24,2 %
Grande empresa	194	20,0 %
Total	970	100,0 %

Tamaño establecido según UVT 2025 (Resolución 193 de 2024)

Fuente: Informe de indicadores financieros sector vigilancia y seguridad privada 2026, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

Con base en la información presentada (cifras en millones de pesos colombianos), se evidencia un comportamiento de crecimiento sostenido del sector de vigilancia y seguridad privada durante el periodo 2021-2025, alcanzando un valor total estimado de \$23.519.194 millones en 2025, frente a \$21.097.584 millones en 2024, lo que representa un incremento general del 11%.

TIPO DE SERVICIO	En millones de Pesos Colombianos					Variación 2025-2024
	2021	2022	2023	2024	2025	
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 662.720	\$ 776.094	\$ 892.982	\$ 1.003.339	\$ 1.186.841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	\$ 114.100	\$ 132.829	\$ 158.426	\$ 211.467	\$ 192.017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 49.311	\$ 58.471	\$ 56.479	\$ 55.848	\$ 65.333	17%
Empresa Blindadora	\$ 386.663	\$ 506.732	\$ 723.067	\$ 697.607	\$ 723.947	4%
Empresa de Transporte de Valores	\$ 735.630	\$ 854.451	\$ 970.234	\$ 1.083.435	\$ 1.130.527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	\$ 10.862.130	\$ 12.685.919	\$ 15.428.281	\$ 17.981.593	\$ 20.150.813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 50.845	\$ 50.166	\$ 60.085	\$ 64.295	\$ 69.716	8%
TOTAL	\$ 12.861.399	\$ 15.064.662	\$ 18.289.554	\$ 21.097.584	\$ 23.519.194	11%

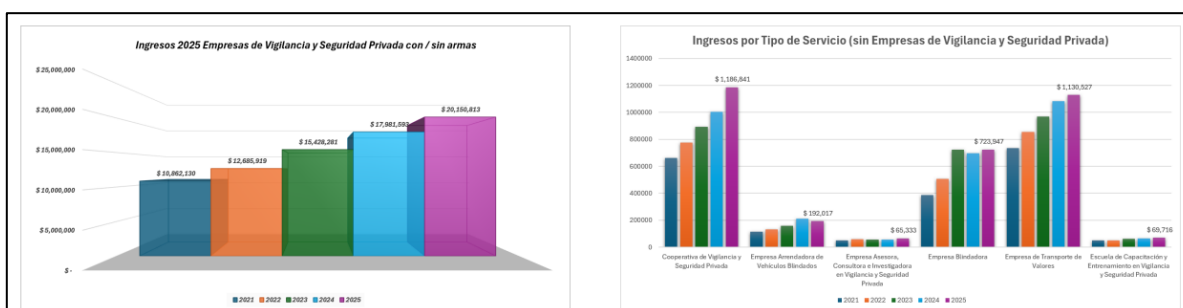
Fuente: Informe de indicadores financieros sector vigilancia y seguridad privada 2026, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

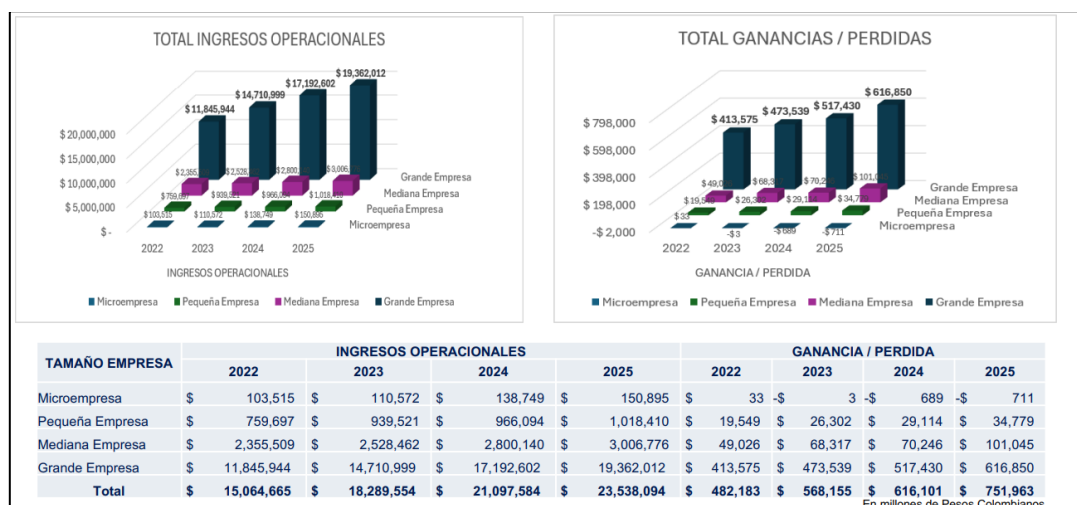
F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5



Fuente: Informe de indicadores financieros sector vigilancia y seguridad privada 2026, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

INGRESOS Y GANANCIAS / PÉRDIDAS

Crecimiento sostenido de los ingresos operacionales y de la rentabilidad empresarial durante el período 2022-2025. Los ingresos operacionales totales pasaron de \$15.064.665 millones en 2022 a \$23.538.094 millones en 2025, lo que representa un incremento acumulado cercano al 56%, impulsado principalmente por las grandes empresas, que concentran más del 82% de los ingresos del sector al alcanzar \$19.362.012 millones en 2025. De igual forma, la utilidad total presentó una tendencia positiva, aumentando de \$482.183 millones en 2022 a \$751.963 millones en 2025, equivalente a un crecimiento del 56%. Las grandes empresas registran la mayor participación en las ganancias, con utilidades que ascienden a \$616.850 millones en 2025, mientras que las medianas y pequeñas empresas también muestran una evolución favorable. En contraste, las microempresas mantienen resultados negativos durante gran parte del período, reflejando dificultades para alcanzar niveles adecuados de rentabilidad. En términos generales, las cifras demuestran un sector en expansión, con fortalecimiento de su capacidad de generación de ingresos y utilidades, liderado principalmente por las empresas de mayor tamaño.



TAMAÑO EMPRESA	INGRESOS OPERACIONALES				GANANCIA / PERDIDA			
	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Microempresa	\$ 103,515	\$ 110,572	\$ 138,749	\$ 150,895	\$ 33	\$ 3	\$ 3	\$ 3
Pequeña Empresa	\$ 759,697	\$ 939,521	\$ 966,094	\$ 1,018,410	\$ 19,549	\$ 26,302	\$ 29,114	\$ 34,779
Mediana Empresa	\$ 2,355,509	\$ 2,528,462	\$ 2,800,140	\$ 3,006,776	\$ 49,026	\$ 68,317	\$ 70,246	\$ 101,045
Grande Empresa	\$ 11,845,944	\$ 14,710,999	\$ 17,192,602	\$ 19,362,012	\$ 413,575	\$ 473,539	\$ 517,430	\$ 616,850
Total	\$ 15,064,665	\$ 18,289,554	\$ 21,097,584	\$ 23,538,094	\$ 482,183	\$ 568,155	\$ 616,101	\$ 751,963

En millones de Pesos Colombianos

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

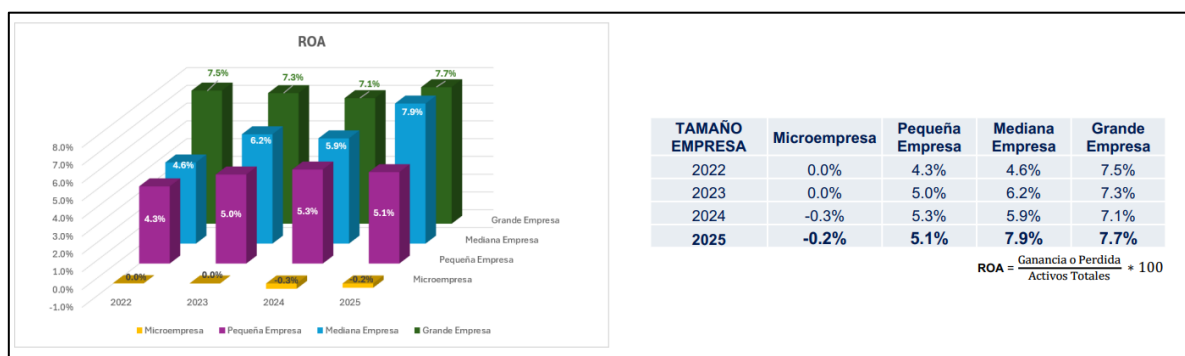
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

ROA = RETORNO SOBRE ACTIVOS

la capacidad de las empresas del sector para generar utilidades a partir de sus activos durante el período 2022-2025. Las grandes empresas presentan los mejores niveles de rentabilidad, manteniendo un ROA superior al 7% y alcanzando el 7,7% en 2025, lo que refleja una eficiente gestión de sus recursos y una adecuada capacidad para transformar sus activos en ganancias. Las medianas empresas muestran una evolución positiva, pasando de 4,6% en 2022 a 7,9% en 2025, registrando incluso el mejor indicador del último año, lo que evidencia un fortalecimiento de su desempeño operativo y financiero. Por su parte, las pequeñas empresas mantienen niveles de rentabilidad estables entre el 4,3% y el 5,3%, cerrando en 5,1% para 2025, lo que indica una generación moderada de utilidades. En contraste, las microempresas presentan indicadores negativos o cercanos a cero durante todo el período, situándose en -0,2% en 2025, reflejando dificultades para obtener rendimientos sobre sus activos y una menor eficiencia financiera. En términos generales, el sector presenta una tendencia favorable en la rentabilidad de los activos, especialmente en las medianas y grandes empresas, que evidencian una sólida capacidad de generación de valor y sostenibilidad financiera.



ROE = RETORNO SOBRE PATRIMONIO

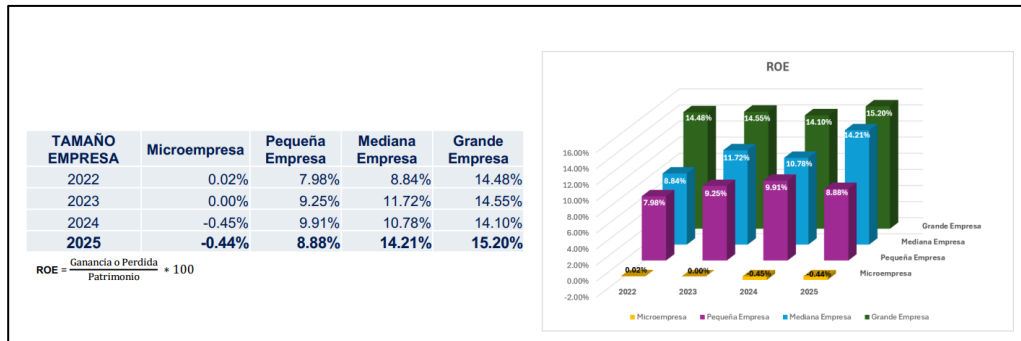
la capacidad de las empresas del sector para generar utilidades a partir de los recursos aportados por los propietarios durante el período 2022-2025. Las grandes empresas presentan los mejores niveles de rentabilidad patrimonial, manteniendo indicadores superiores al 14% en todos los años analizados y alcanzando el 15,20% en 2025, lo que refleja una sólida capacidad para generar valor a sus accionistas y una eficiente gestión financiera. Por su parte, las medianas empresas registran una evolución significativa, pasando de 8,84% en 2022 a 14,21% en 2025, mostrando una mejora importante en la rentabilidad de su patrimonio y acercándose a los niveles de las grandes organizaciones. Las pequeñas empresas mantienen un comportamiento relativamente estable, con indicadores entre el 7,98% y el 9,91%, finalizando en 8,88% en 2025, lo que evidencia una rentabilidad moderada pero sostenible. En contraste, las microempresas presentan resultados cercanos a cero e incluso negativos durante los últimos años, ubicándose en -0,44% en 2025, situación que refleja dificultades para generar utilidades sobre el patrimonio invertido. En términos generales, el sector muestra una tendencia favorable en la rentabilidad financiera, destacándose el fortalecimiento de las medianas y grandes empresas, las cuales evidencian una mayor eficiencia en la administración de sus recursos y una mejor capacidad de generación de valor económico para sus propietarios.

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

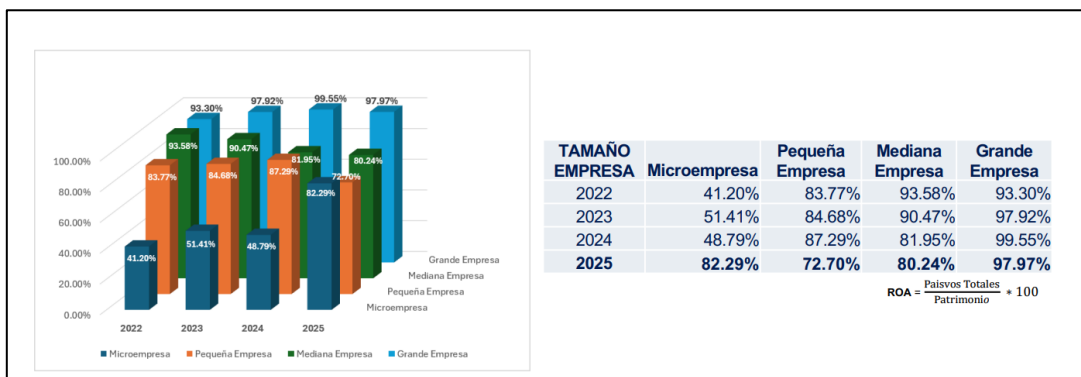
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5



ENDEUDAMIENTO

El nivel de apalancamiento financiero de las empresas del sector durante el período 2022-2025. Las grandes empresas registran los mayores niveles de endeudamiento relativo, manteniendo indicadores cercanos al 100%, pasando de 93,30% en 2022 a 97,97% en 2025, lo que refleja una alta utilización de recursos de terceros para financiar sus operaciones, aunque dentro de niveles que evidencian capacidad de respaldo patrimonial. Las medianas empresas presentan una tendencia decreciente, pasando de 93,58% en 2022 a 80,24% en 2025, señalando un fortalecimiento de su estructura patrimonial y una menor dependencia de pasivos. Por su parte, las pequeñas empresas muestran un comportamiento estable entre 2022 y 2024, con niveles superiores al 83%, pero registran una reducción significativa hasta 72,70% en 2025, lo que sugiere una mejora en su solidez financiera. Las microempresas presentan la mayor variación, pasando de 41,20% en 2022 a 82,29% en 2025, evidenciando un incremento considerable en el uso de financiación externa y, por consiguiente, una mayor exposición al riesgo financiero. En términos generales, el sector mantiene niveles de endeudamiento controlados y acordes con la dinámica empresarial, destacándose la mejora en la estructura financiera de las pequeñas y medianas empresas, mientras que las microempresas muestran un aumento importante en su apalancamiento que deberá ser monitoreado para garantizar su sostenibilidad financiera a largo plazo.

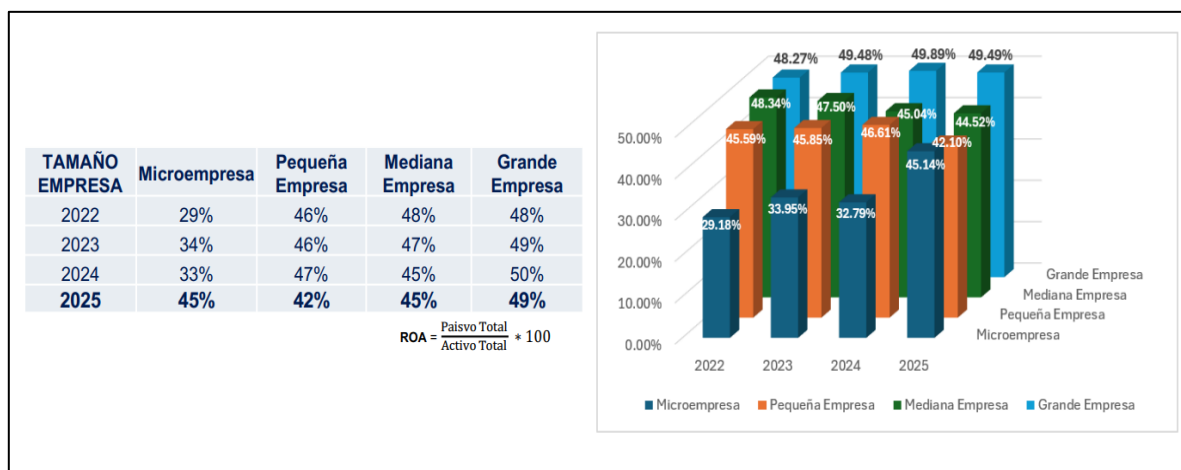


APALANCAMIENTO

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

El indicador presentado corresponde a la relación entre Pasivo Total y Activo Total, el cual mide qué porcentaje de los activos de una empresa está financiado mediante obligaciones con terceros. El análisis para el periodo 2022-2025 muestra que las grandes empresas mantienen niveles de endeudamiento relativamente estables, cercanos al 50%, pasando de 48% en 2022 a 49% en 2025, lo que evidencia una estructura financiera equilibrada entre recursos propios y financiación externa. Las medianas empresas presentan una disminución gradual en su nivel de endeudamiento, pasando de 48% en 2022 a 45% en 2025, reflejando un fortalecimiento de su capacidad patrimonial y una menor dependencia de los pasivos. Por su parte, las pequeñas empresas mantienen indicadores estables entre el 42% y el 47%, situándose en 42% para 2025, lo que sugiere una posición financiera conservadora y un adecuado control de sus obligaciones. Las microempresas son las que muestran la mayor variación, incrementando su nivel de endeudamiento de 29% en 2022 a 45% en 2025, lo que indica una creciente utilización de recursos de terceros para financiar sus actividades. En términos generales, el sector presenta niveles de endeudamiento moderados y controlados, con una participación de los pasivos inferior al 50% de los activos en la mayoría de los tamaños empresariales, situación que refleja una estructura financiera relativamente sólida y una adecuada capacidad para respaldar sus obligaciones con los activos disponibles.



TOP 10 EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS (Millones de \$)
1	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.647.684	→	1	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.885.892
2	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	960.026	→	2	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	1.058.130
3	SEVICOL LTDA	684.373	→	3	SEVICOL LTDA	760.131
4	ATEMPI DE COLOMBIA SAS	582.106	↓	4	SERACIS LTDA	656.802
5	SERACIS LTDA	419.294	↑	5	ATEMPI DE COLOMBIA SAS	428.622
6	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	334.056	→	6	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	386.728
7	WISE LTDA	324.648	↓	7	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	352.434
8	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	273.648	↑	8	WISE LTDA	304.725
9	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	239.461	↓	9	TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	274.573
10	TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	235.447	↑	10	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	246.822

CONVENCIONES

↑ Sube de posición
Mejora frente a 2024

→ Mantiene posición
Sin cambio frente a 2024

↓ Baja de posición
Desciende frente a 2024

Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

TOP 10 EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2024 (Millones de \$)		Nº	EMPRESA	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS 2025 (Millones de \$)
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	160.078,37	→ Se mantiene	1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	182.795,39
2	SEGURIDAD THOR LTDA	86.136,73	→ Se mantiene	2	SEGURIDAD THOR LTDA	104.029,71
3	DEAS LTDA	61.221,43	→ Se mantiene	3	DEAS LTDA	64.873,09
4	CEKAED SECURITY LTDA	48.750,82	→ Se mantiene	4	CEKAED SECURITY LTDA	59.960,51
5	SEGURIDAD COSMOS LTDA	47.589,26	→ Se mantiene	5	SEGURIDAD COSMOS LTDA	58.932,01
6	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	40.722,34	↓ Baja 1	6	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	54.229,92
7	ISVI LTDA	39.931,61	↓ Baja 1	7	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	42.886,24
8	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	39.892,48	↑ Sube 2	8	ISVI LTDA	42.861,30
9	ADPORT LTDA.	39.152,99	○ Sale del ranking 2025	9	TELESENTINEL LTDA	40.582,59
10	TELESENTINEL LTDA	38.506,91	↑ Sube 1	10	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFO	35.774,49 NUEVO

CONVENCIONES

↑ Sube de posición
Mejora frente a 2024

→ Mantiene posición
Sin cambio frente a 2024

↓ Baja de posición
Desciende frente a 2024

○ Sale del ranking
No figura en el top 10 de 2025

Las cifras están expresadas en millones de pesos colombianos.
Fuente: Estados Financieros reportados por las empresas.

1.3 CONTEXTO TÉCNICO

La seguridad privada en Colombia, según el Estatuto de Vigilancia Privada, es: “la prestación remunerada de servicios los cuales comprenden la protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas públicas o privadas”.

Lo que quiere la seguridad privada, es suplir una necesidad natural del ser humano, la cual consiste en la búsqueda de las personas de sentirse protegidas, y esto puede hacerse a través de profesionales y empresas especializados en lograrlo.

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Los sistemas de seguridad y quienes prestan este servicio, tienen una mayor autoridad y pueden generar disuasión, consiguiendo así que los casos de hurto disminuyan o desaparezcan, ya que el delincuente busca objetivos que no cuenten con la protección adecuada.

De acuerdo con lo expuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), “esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad como: Servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios.”²

Según el DANE³ las actividades de seguridad privada comprenden la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros prestados por particulares.

Las cinco modalidades de los servicios de vigilancia y seguridad privada existentes son las siguientes:

- **Vigilancia fija:** el objeto es brindar protección a las personas y bienes muebles e inmuebles a través de vigilantes u otro medio.
- **Vigilancia móvil:** servicio que se presta a través de vigilantes móviles
- **Servicio de escolta:** protección a personas, vehículos, mercancías a través de escoltas con armas de fuego o servicios de vigilancia y seguridad privada.
- **Seguridad Electrónica:** se basa en la colocación de diversos productos o servicios que tienen sustento en dispositivos electrónicos. Estos artefactos permiten implementar avisos automatizados y controles más estrictos para complementar los planes tradicionales de seguridad previamente estructurados
- **Transporte de valores:** servicio de seguridad prestado a custodiar y manejar valores.”⁴

Para una prestación adecuada y de calidad de los servicios de vigilancia y seguridad, la capacitación es sin duda una de las variables más importantes, ya que de esto dependerá en gran medida el conocimiento específico del personal y usos de las diferentes herramientas.

Finalmente, la Supervigilancia, con el objetivo de ejercer un control más detallado de los servicios que prestan las empresas de vigilancia y seguridad privada en el país, mejorar la calidad de estos, y ofrecer a los usuarios una metodología clara y directa sobre las reglas operativas que deben seguir este tipo de servicios, viene implementando una serie de protocolos operativos unificados para cada uno de los subsectores. De esta manera, se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia dirigido a los subsectores y así las personas que contraten este tipo de servicios, podrán conocer las normas básicas operativas y ser partícipes de una manera más directa del control sobre el servicio que están contratando.

Servicios Tecnológicos de vigilancia y seguridad

² ídem

³ ídem

⁴ ANDEVIP, “Lo que usted debe conocer para contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada”, disponible en internet, <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=3218>, fecha de consulta, mayo 14 de 2017

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Es vital contar con sistemas tecnológicos que permitan a los guardas y administrativos gestionar las tareas de seguridad privada de forma oportuna, favoreciendo así a las personas y a los clientes

Los sistemas tecnológicos en la seguridad privada son muy efectivos, ya que permiten tener un monitoreo el cual previene hurtos e incidentes (por ejemplo, cuando suena una alarma que alerta a los ciudadanos y a las autoridades), y en caso de que se presenten actos que pongan en riesgo la tranquilidad de la comunidad, los sistemas son de gran ayuda para lograr un accionar eficaz gracias a los registros, permitiendo que exista un trabajo en conjunto con las autoridades, quienes serán informadas inmediatamente.

El control de acceso, los lectores biométricos, de tarjeta y de placas, CCTV, el rastreo satelital a personas y vehículos, las puertas de seguridad, talanqueras, sensores, el control satelital de combustible, los radios y las barreras perimetrales, permiten que se tenga un mayor control sobre lo que está sucediendo al interior del lugar que cuenta con un servicio de seguridad privada.

El sistema de videovigilancia, por ejemplo, es un elemento de gran ayuda en los servicios de seguridad privada, ya que hace que las capacidades humanas y el componente tecnológico vayan de la mano, logrando así un mejor resultado en las labores del guarda.

La presencia de las cámaras de circuito cerrado de televisión, generan un efecto disuasivo, ya que los delincuentes, por razones obvias, no quieren ser grabados ni atrapados, así que, al darse cuenta de la presencia de estos dispositivos, lo más seguro es que prefieran buscar otro objetivo para su acción delictiva.

1.3 CONTEXTO REGULATORIO

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera y le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Mediante Decreto 2355 del 2006 se establecen los objetivos y funciones de la Superintendencia. Adicionalmente se encuentra la siguiente normatividad en relación con esta actividad:

- CONPES 3521 lineamientos de política pública para el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Ley 1920 de 2018 - Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada - Ley del vigilante.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 2885 de 2009 Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001
- Decreto 503 de 2008 - Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

- Decreto 4950 de 2007 - Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 2355 de 2006 - Estructura de la Supervigilancia
- Decreto 3222 de 2002 - Se Reglamenta Parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 73 de 2002 - Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 71 de 2002 - Cuantías Mínimas de Patrimonio de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 2187 de 2001 - Se Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto-Ley 356/94
- Decreto 1979 de 2001 - Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 2974 de 1997 - Se Reglamentan los Servicios Especiales y Comunitarios de Vigilancia
- Decreto 1470 de 1997 - Se Reglamenta el Artículo 100 del Decreto Extraordinario 2535/93
- Decreto 1809 de 1994 - Por el Cual se Reglamenta el Decreto 2535/93
- Decreto 619 de 1994 - Se Reglamenta el Artículo 31 del Decreto Ley 2535/93
- Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 2535 de 1993 - Se Expiden Normas Sobre Armas, Municiones y Explosivos
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1279 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Resolución 2852 de 2006. Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, "Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 20264."

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Proveedores del mercado

En el mercado existen actualmente empresas que prestan los servicios que se encuentran autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. <https://www.supervigilancia.gov.co/empresas-de-vigilancia-con-armas> la consulta arroja en el informe un total de 2458 empresas.

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Para Medios Tecnológicos se solicitó Cotización a través de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente y a través de correo electrónico, con el fin de definir el presupuesto oficial.

Por su parte, se reitera que el costo de los servicios prestados por el personal corresponde a las tarifas que se encuentran en la Circular Externa No.20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – "Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026."

Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

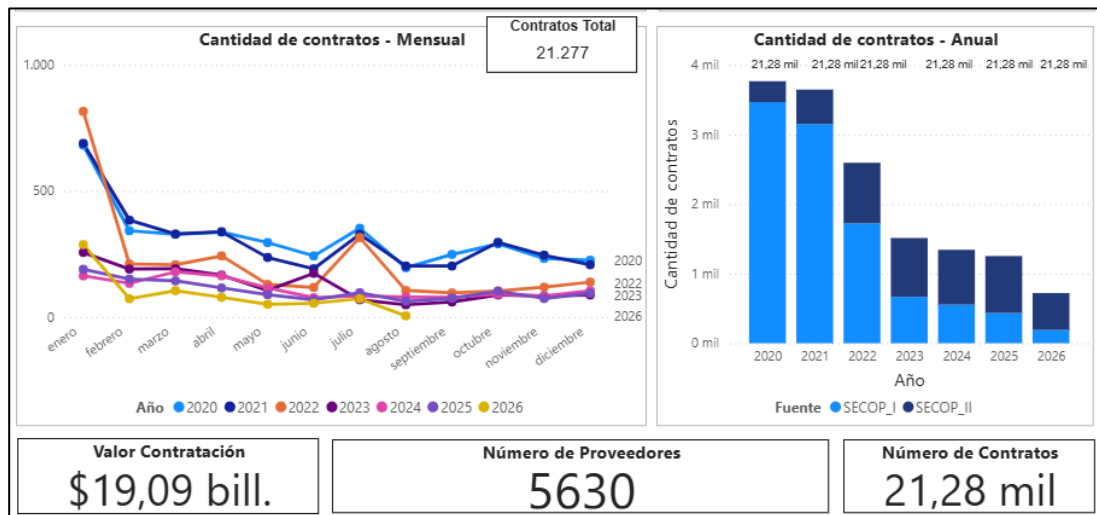
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

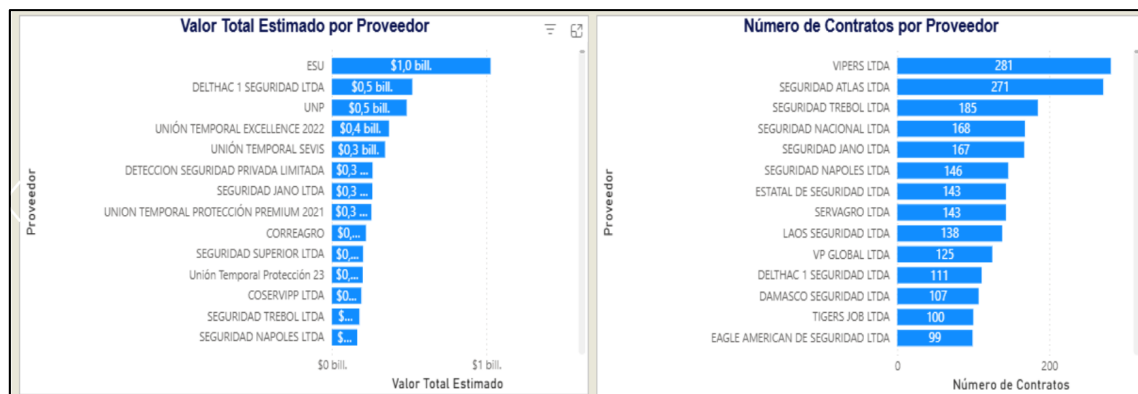
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Así mismo se realiza la consulta en la página de Colombia Compra eficiente modelo de abastecimiento estratégico durante los últimos cinco años bajo la clasificación UNSPSC 92121500 - 92121700 en el Distrito Capital de Bogotá, así:



Se identificó un total de 21.277 contratos suscritos por parte de las diferentes entidades públicas a nivel nacional bajo esta clasificación.



Existe pluralidad de oferentes en capacidad de ofrecer los servicios que La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares requiere.

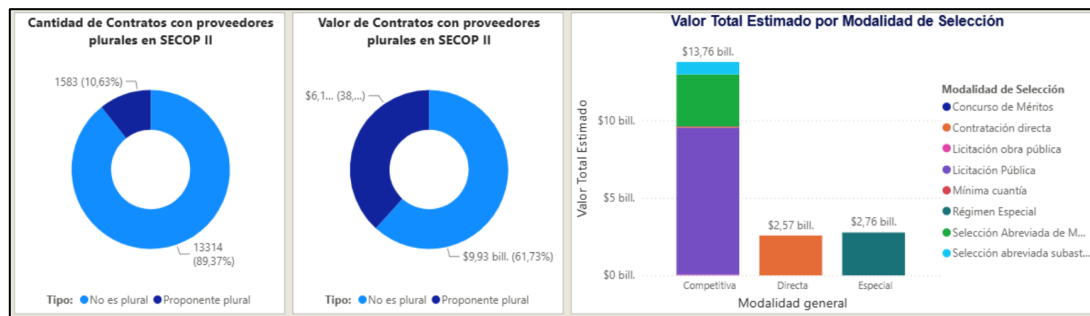
La modalidad de selección más aplicada es Licitación Pública seguido la Selección Abreviada de Minima Cuantía.

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5



4.1. ¿Quién vende?

Vigilancia y Seguridad Privada, que cuentan además de los servicios de vigilancia privada armada con el apoyo de equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huellas para ingreso, alarmas, monitoreo, blindaje, softwares especializados y otros medios para la prestación del servicio de vigilancia.

Igualmente, en su informe de distribución por servicios de vigilancia y seguridad privada, existe un total de 1.040 empresas de vigilancia privada remunerada, 416 de esquemas de protección como se muestra en el siguiente cuadro:

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	1040	100,0%	6,2%

En cuanto al tipo de empresas y los servicios de vigilancia y seguridad privada que son prestados por éstas, se encuentran los siguientes:

- *Empresas arrendadoras: "consiste en el arrendamiento de automotores blindados, mediante el cumplimiento de los requisitos de ley, y otra persona natural o jurídica llamada arrendataria."*
- *"Blindadoras: "son las sociedades legalmente constituidas cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a través de la adecuación de los tipos de blindajes señalados en el Art. Del decreto 2187 de 2001, para lo cual deberán obtener la licencia de funcionamiento de que trata el artículo 30 del Decreto - Ley 356 de 1994, y cuyo capital para constitución no podrá ser inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

- *Escuela de capacitación y formación: “sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados vigilancia y seguridad privada.”*
- *Empresa asesora: “consiste en la elaboración de estudios en seguridad privada integral, mediante la formulación de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de VSP.”*
- *Cooperativas de vigilancia y seguridad privada: “empresas asociativas sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objetivo de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y servicios conexos como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada.*
- *Empresas de vigilancia y seguridad privada armada: “sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Art. 6 del decreto 356 de 1.994. actualizámelo al 2026*

Teniendo en cuenta la información más reciente disponible de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los indicadores sectoriales publicados para la vigencia 2025, se evidencia que el sector de vigilancia y seguridad privada continúa consolidándose como una actividad estratégica para la economía nacional. Actualmente, el universo de entidades vigiladas que reportan información financiera asciende a aproximadamente 970 empresas, de las cuales cerca del 78% corresponde a empresas de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, manteniéndose como la modalidad predominante dentro del sector. Asimismo, el sector registra una estructura empresarial estable y diversificada, integrada por empresas de vigilancia fija y móvil, cooperativas de vigilancia, compañías de transporte de valores, empresas blindadoras, arrendadoras de vehículos blindados, escuelas de capacitación y empresas asesoras en seguridad, las cuales complementan sus servicios mediante el uso de tecnologías avanzadas como sistemas CCTV, controles biométricos, centrales de monitoreo, alarmas y software especializados para la gestión integral de la seguridad. Según información del sector, la vigilancia y seguridad privada en Colombia genera más de 350.000 empleos directos y agrupa más de 1.500 empresas autorizadas a nivel nacional, constituyéndose en un mercado altamente competitivo y regulado por el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este panorama evidencia una amplia pluralidad de oferentes, capacidad operativa suficiente y un desarrollo permanente de soluciones tecnológicas y servicios especializados, factores que garantizan condiciones adecuadas de competencia y oferta para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

GREMIOS DEL SECTOR

1. FEDESEGURIDAD: Agremia a compañías líderes en el sector, reconocidas por su nivel de ingresos.
2. Aces: Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad
3. CONFVIP: Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada
4. ANDEVIP: Asociación Nacional de Entidades de Seguridad.
5. Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada: ACASEP
6. ADESEC: Asociación de Seguridad Comercial:
7. ANAVP: Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada:

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

8. ASCOOVIP: Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada
9. ASOSEC: Asociación Colombiana de Seguridad:
10. ASOVIBOY: Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá:
11. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada
12. CONASEGUR: Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada
13. ECOS: Empresas Colombianas de Seguridad Privada
14. FELCOSEP: Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada
15. FEDELAM: Federación Latinoamericana de Empresas

IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS RELEVANTES

En atención a las consideraciones que anteceden Proyecto, se precisa que la finalidad y objetivo del presente proceso es velar por la seguridad de sus funcionarios, colaboradores, usuarios y visitantes, así como también de las sedes donde opera, garantizando la correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos, por lo cual se hace necesario contar con el personal de vigilancia y seguridad integral, en las cantidades y condiciones establecidas en el presente documento y en la Ficha Técnica.

Cabe resaltar que el patrimonio de la Entidad está conformado por bienes muebles, enseres y equipos, que se encuentran expuestos a diferentes riesgos originados interna y externamente, en tal sentido, la Entidad requiere que contratar con una empresa de vigilancia y seguridad privada integral que salvaguarde dichos bienes.

En este sentido el servicio o elementos más relevantes para la ejecución del contrato a ejecutar son:

- Servicios de recurso humano o personal de vigilancia.
- Servicio de medios tecnológicos.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL PRESUPUESTO

Desde el punto de vista presupuestal el servicio identificado en el estudio de mercado que tiene mayor porcentaje de participación en el presupuesto es:

- Servicios de recurso humano o personal de vigilancia: 98,18% Considerando lo anterior se precisa que, en relación con el presupuesto, los servicios de recurso humano o personal de vigilancia tienen un peso porcentual del presupuesto del **98,18% respecto del 1,18% de Servicios de medios tecnológicos**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos años, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ha llevado a cabo los relacionados procesos con objetos similares, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

NUMERO DE PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTÍA
LP-002-2024	Licitación Pública	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, ubicada en la carrera 10 N° 27-27 Edificio Bachué, Edificio Bochica, Edificio Torre Norte, Edificio Torre Sur, zona comercial y áreas comunes, de acuerdo con el número de vigilantes y el horario requerido.	\$ 5.422.068.091
LP-001-2022	Licitación Pública	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, ubicada en la carrera 10 N° 27-27 Edificio Bachué, Edificio Bochica, Edificio Torre Norte, Edificio Torre Sur, zona comercial y áreas comunes.	\$3.442.119.752,40
SAMC-007-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad para la vigencia 2020-2021, en las instalaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.	\$1.175.616.397,00
SAMC-005-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad por el periodo 2019-2020 en las instalaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.	\$1.115.335.128,00

De acuerdo con el servicio a contratar, lo que se valora en el sector es la experiencia de las empresas, por lo que este es un factor que debe primar en la selección del contratista que vaya a escoger la entidad.

Es importante que el contratista cuente con un musculo financiero adecuado que le permita asumir las obligaciones del contrato, y llevar a cabo todas las actividades para cada uno de los servicios requeridos por la entidad.

3.2 como lo han contratado las otras entidades

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

Las entidades públicas contratan el servicio de vigilancia y seguridad privada para proteger sus instalaciones, bienes y personal, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y el normal desarrollo de sus actividades institucionales. Tal como se evidencia a continuación.

No. De Proceso	Entidad Estatal	Objeto del contrato	Valor del contrato	Plazo	Oferente Seleccionado
LP-002-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO SERVICIO CONEXO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -META	\$5.002.987.551	2 meses y 27 días	UNION TEMPORAL EDUCANDO CON SEGURIDAD
FDLRUU-LP-001-2026	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	\$1.001.526.612	6 (Meses)	UNION TEMPORAL GLOBALSVS2026
LP-002-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS, EN LAS MODALIDADES FIJA, MOVIL, CON ARMA, SIN	\$ 8.985.459.194,67	6 (Meses)	UT SEPHIN CHIA 2026

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

		ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS			
LP-001-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLÓGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS Y DRONE, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	\$ 6.167.547.899 COP	4 (meses)	UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTELIGENTE 2026
FDLE-LP-654-2026	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUÁLES LLEGARE A SER RESPONSABLE	\$ 4.183.231.069 COP	16 (meses)	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.
FDLC-LP-001-2026	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS QUE LEGALMENTE ES O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	\$1.295.255.077 COP	214 (días)	UNIÓN TEMPORAL BUTOP 2026

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

FDLSUBA- LP-001- 2026 (153991)	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	\$ 2.239.644.690 COP	9 (Meses)	UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTERCAR
LP-001- 2026	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSTALACIONES Y ESPACIOS BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE COTA, ORIENTADO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, CONTROL DE ACCESO, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y APOYO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	\$ 8.287.396.294 COP	229 (Días)	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
LP-007- DISAN EJEC-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BAJO LA MODALIDAD A TODO COSTO, MEDIANTE LA PROVISIÓN Y UTILIZACIÓN DE PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y AUTORIZADO, ASÍ COMO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, DOTACIÓN DE UNIFORMES Y DEMÁS ELEMENTOS, BIENES Y RECURSOS NECESARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA CONTINUA, EFICAZ Y OPORTUNA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	\$5.136.000. 00 COP	8 (Meses)	UT VIGI-SAM-TOP 2026

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

SGC-LP-001-2026	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD FIJA, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, CANINO Y TECNOLÓGICO, PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO O DE AQUELLAS POR LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE	\$3.727.971.100,18 COP	7 (Meses)	UNIÓN TEMPORAL SGC CS 26
FDLBAUN-LP-001-2026	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MEDIANTE LA GUARDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL, UTILIZANDO ARMAS Y/O SIN ARMAS, ASÍ COMO MEDIOS TECNOLÓGICOS. ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONDE SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD O QUE LLEGUEN A SER PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS	\$1.154.962.353 COP	9 (Meses)	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país con objetos similares, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo con el servicio a contratar, lo que se valora en el sector es la experiencia y la capacidad financiera de las empresas, por lo que son factores que debe tener en cuenta en la selección del contratista que vaya a escoger la entidad. Para poder hacer la comparación con el proceso de la entidad se encontró:

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

- Los objetos de los contratos de otras entidades se ajustan al planteado por La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
- La modalidad de selección a través de la cual las entidades adelantaron la contratación de este tipo de servicios es la modalidad de Licitación Pública, mecanismo igualmente identificado en el presente documento como el procedimiento idóneo para obtener la mejor oferta para la Entidad
- Los valores reportados en la plataforma son comparables.
- Se realizaron las validaciones pertinentes en la plataforma de Colombia Compra eficiente y no existe un acuerdo marco de precios donde se pueda contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

4. ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO

- Conpes 3521 lineamientos de política pública para el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Ley 1920 de 2018 - Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada - Ley del vigilante.
- Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 2885 de 2009 Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001
- Decreto 503 de 2008 - Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 del 27 de julio de 2007
- Decreto 4950 de 2007 - Por la cual se Fijan las Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 2355 de 2006 - Estructura de la SuperVigilancia
- Decreto 3222 de 2002 - Se Reglamenta Parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 73 de 2002 - Tarifas Mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 71 de 2002 - Cuantías Mínimas de Patrimonio de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 2187 de 2001 - Se Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto-Ley 356/94
- Decreto 1979 de 2001 - Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia
- Decreto 2974 de 1997 - Se Reglamentan los Servicios Especiales y Comunitarios de Vigilancia
- Decreto 1470 de 1997 - Se Reglamenta el Artículo 100 del Decreto Extraordinario 2535/93
- Decreto 1809 de 1994 - Por el Cual se Reglamenta el Decreto 2535/93
- Decreto 619 de 1994 - Se Reglamenta el Artículo 31 del Decreto Ley 2535/93
- Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 2535 de 1993 - Se Expiden Normas Sobre Armas, Municiones y Explosivos
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

- Decreto 1279 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Resolución 2852 de 2006. Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, “Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 20264.”

5. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al Análisis que hace la Entidad de conformidad con el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, “Determinación de los Requisitos Habilitantes”.

Para la verificación financiera de los proponentes se tendrá en cuenta la información financiera reportada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, cuando aplique. Para el análisis sectorial que soporta la definición de los indicadores financieros y organizacionales, la Entidad utilizó la información pública disponible de la Superintendencia de Sociedades con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Así mismo, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a diferentes fuentes a fin de determinar indicadores del sector objeto del proceso de selección que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la clasificación de Actividades

Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia, bajo los siguientes códigos:

División	Grupo	Clase	Descripción
80	801	8010	Actividades de seguridad privada
80	802	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Se realiza la consulta y verificación de la información reportada a diciembre de 2025 tomando la información de los siguientes estados financieros tipo de entrada PLENA/ PYMES INDIVIDUALES periodo anterior y periodo actual.

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

F-GCA-CA-10/ 12-05-2026 v5

PERIODO	INDICADOR A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN													
PERIODOS	INDICADOR	PLENAS	MIPYMES	PROMEDIO GENERAL DE INDICADORES	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARITMETICA	MEDIANA	MINIMO	MAXIMO	DESVIACION ESTANDAR	MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA	MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA	MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA	MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA
CAPACIDAD FINANCIERA														
2025	LIQUIDEZ	1,78	3,01	2,4	2,3	2,4	2,4	1,78	3,0	0,6	1,8	3,0	1,7	3,0
	ENDEUDAMIENTO	53,63	70,00	61,8	61,3	61,5	61,8	53,6	70,0	8,2	53,6	70,0	53,4	69,7
	RAZON COBERTURA DE INTERESES	2,71	3,91	3,3	3,3	3,3	4,0	2,7	3,9	0,6	3,4	4,6	-2,7	3,9
	CAPITAL DE TRABAJO NETO	\$ 1.624.227	\$ 253.245.852	\$ 127.435.040	\$ 20.281.241	\$ 73.858.140	\$ 127.435.040	\$ 1.624.227	\$ 253.245.852	\$ 125.810.813	\$ 1.624.227	\$ 253.245.852	\$ 51.952.672	\$ 199.668.953
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL														
2025	RENTABILIDAD ROA (ACTIVOS)	5,65	2,97	4,3	4,1	4,2	4,3	3,0	5,7	1,3	3,0	5,7	-2,9	5,5
	RENTABILIDAD ROE	5,19	9,01	7,1	6,8	7,0	7,1	5,2	9,0	1,9	5,2	9,0	-5,1	8,9

RESULTADO	
LIQUIDEZ	1,8
ENDEUDAMIENTO	62
RAZON COBERTURA DE INTERESES	1,2
CAPITAL DE TRABAJO	50%
RESULTADO	
RENTABILIDAD ROA (ACTIVOS)	0,03
RENTABILIDAD ROE (PATRIMONIO)	0,05

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con la información anterior se determinan los indicadores financieros requeridos para el presente proceso de selección, así:

Para establecer los requisitos de capacidad financiera se usó información pública de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025, disponible en Superintendencia de Sociedades, encontrando que, en la muestra, lo valores mínimos, máximos y promediados de cada indicador, son:

- Para los indicadores de Liquidez, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo se toma como parámetro de mínimo de los indicadores del sector.
- Para los indicadores de Endeudamiento se toma como parámetro de promedio de los indicadores del sector.
- Para el indicador de Razón de cobertura de intereses se toma como parámetro de Mediana de los indicadores del sector.
- Para los indicadores de Capital de trabajo se toma como parámetro el 50% del presupuesto asignado teniendo en cuenta que la Entidad requiere que el proponente cuente con liquidez operativa, que contribuya con el desarrollo de la actividad económica

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

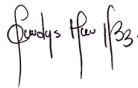
F-GCA-CA-11/ 12-05-2026 v6

CONCLUSION

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes del mercado que dificulten la prestación del servicio, como se explica en los diferentes, aspectos, estudios y análisis del presente del documento, los aspectos económicos y técnicos del sector permiten tener tranquilidad en ese sentido, sin desconocer la matriz de riesgos para el presente proceso.

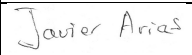
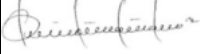
En este sentido, la modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y la Entidad acudirá a la modalidad de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA debido a que la cuantía del proceso supera el valor de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas. Con base en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por regla general, la escogencia del contratista se efectuará, a través de la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA, salvo los casos que expresamente señala la ley.

Proyectó: Johanna Teresa Vanegas Rozo



**PD FREDYS DE JESÚS MORÓN BENÍTEZ
SUBDIRECCION GESTION DE ACTIVOS (E)**

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO	CESAR JAVIER ARIAS CAÑON	
	IVAN ANDRES IBARRA ESTUPIÑAN	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	JOHANNA TERESA VANEGAS ROZO	